

## CEDULA DE NOTIFICACIÓN.

La Infrascrita Secretaria Regional Interina de la Dirección de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con acuerdo de Delegación No. **SAR-470-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE 2021**; siendo el día primero (01) de Abril del año dos mil veintidós (2022), hora 15:45 pm, en las diligencias contentivas en el expediente No. **321-19-11000-546** y no pudiendo notificar a **JOANA AGRIPINA CASTRO FLORES**, con Registro Tributario Nacional No. [REDACTED], se procede de acuerdo con lo establecido al Artículo 93 numeral 1 del Código Tributario (Decreto 170-2016), se **NOTIFICA POR LA TABLA DE AVISOS FISICA Y ELECTRONICA** a **JOANA AGRIPINA CASTRO FLORES**, con Registro Tributario Nacional No. [REDACTED], el **AUTO DE IMPROCEDENCIA de fecha dieciocho (18) de Febrero del año dos mil veintidós (2022)**, en observancia a lo que establece el Artículo 76 de la constitución de la república relacionado con los artículos 16, 17 y 24 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, se omite información relevante por respeto a la información reservada y confidencial. Auto que literalmente dice: **AUTO DE IMPROCEDENCIA.- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA. EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** En base al Dictamen Técnico No. **SAR-DGT-481-21-13000-5091** de fecha 14 de octubre de 2021. Para emitir Providencia sobre las diligencias contenidas en el expediente administrativo No. 321-18-11000-7705 de fecha 14 de junio de 2018 y anexo de fecha 13 de septiembre de 2018, presentado por la obligada tributaria **JOANA AGRIPINA CASTRO FLORES**, con Registro Tributario Nacional No. [REDACTED], clasificada como pequeña obligada tributaria, en el cual se contrae a solicitar "*autorización de cuotas de plan de pensiones como gasto deducible para efectos del ISR*". **PRIMERO:....SEGUNDO:....TERCERO:.....CUARTO:.....QUINTO:.....SEXTO:.....SEPTIMO:.....OCTAVO:.....NOVENO:.....DECIMO:.....DECIMO PRIMERO:.....DECIMO SEGUNDO:** En consecuencia, el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)** en uso de sus facultades de que está investida y en aplicación de los artículos : 80, 321, 323 y 351 de la Constitución de la República; 8, 14, 58, 63, 77, 86, 87, 195, 198 y 199 numerales 1), 5) y 11) del Código Tributario Decreto Ley Legislativo No. 170-2016; 1, 10 literal h) de la Ley del Impuesto sobre la Renta Decreto No. 25 y sus reformas; 50, 51, 60, 61, 62 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo Decreto No. 152-87; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública Decreto No. 146-86; Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020; Decreto Ejecutivo Número PCM-016-2020; Decreto Ejecutivo Número PCM-023-2020; 8 del Decreto Legislativo No. 31-2020; 3 y 5 del Decreto Ejecutivo número PCM-045-2020; 38 Decreto Legislativo No. 33-2020; 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020; Decreto Legislativo No. 110-2021; Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017; Acuerdo No. SAR-224-2020; Acuerdo No. SAR-179-2021; Acuerdo No. SAR-470-2021 y demás Leyes aplicables. **DECLARA: IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización de cuotas de plan de pensiones, presentada por la obligada tributaria **JOANA AGRIPINA CASTRO FLORES** con



registro tributario nacional No. [REDACTED], en virtud que ya se encuentra facultada conforme a derecho conferido por ley, por lo que no forman parte de la renta bruta de los contribuyentes naturales las aportaciones hechas para la obtención de jubilaciones, pensiones y montepíos realizadas en los fondos e instituciones de seguridad social, públicas o privadas, tal como lo establecen los artículos 10 literal h) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Decreto No. 25 y sus reformas. **DÉCIMO TERCERO:** Que la obligada tributaria **JOANA AGRIPINA CASTRO FLORES** con registro tributario nacional No. [REDACTED], queda sujeto a verificación posterior y a la formulación de los ajustes, que procedan conforme a las Leyes tributarias vigentes. **NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO LESLY NOHEMÍ TORRES RODRÍGUEZ DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. SAR-470-2017 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 CLAUDIA PATRICIA MANCIA MUGARTEGUI SECRETARIA DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. SAR-470-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.-**

  
  
**JOSELINE MASSIEL MARTINEZ PENA**  
**SECRETARIA INTERINA DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA**  
**ACUERDO DE DELEGACIÓN - SAR-470-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE 2021**

